

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

2425***Modificación de las bases de la convocatoria para proveer dos puestos de trabajo de Agente de corresponsabilidad y conciliación*****Hechos**

1. En fecha 27/10/2021 la *consellera de Presidència, Funció Pública i Igualtat* resolvió aprobar la convocatoria de subvenciones para entidades locales destinadas a contratar agentes de corresponsabilidad y conciliación (BOIB núm. 152 de 4 de noviembre de 2021).

2. En fecha 17/12/2021 la *consellera de Presidència, Funció Pública i Igualtat*, a propuesta de la *directora general de Coordinació, Relacions amb el Parlament, Drets i Diversitat*, resolvió aprobar la concesión de una subvención a favor del Ayuntamiento de Calvià, para la contratación de 2 Agentes de corresponsabilidad y conciliación por un periodo de 12 meses.

3. En el BOIB núm. 14 de 27/01/2022 se publicaron las bases de la convocatoria para proveer en este ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, dos puestos de trabajo de Agente de corresponsabilidad y conciliación, para su posterior nombramiento como personal funcionario interino del grupo B.

4. En el BOIB núm. 17 de 01/02/2022 se publicó decreto de la Tenencia de Batlia de Servicios Generales e Infraestructuras que rectificaba las bases de la convocatoria de provisión, en cuanto al orden de los requisitos que figuraban en el apartado 3 *Requisitos de las personas aspirantes*.

5. En fecha 17/02/2022 se publicó en la web municipal decreto de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Generales e Infraestructuras por el cual se aprobaba el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de provisión.

6. Las bases de la convocatoria de subvenciones prevén lo siguiente:

“No obstante, si mediante un acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad u otro instrumento jurídico se incorporan en el Plan Corresponsables otros titulaciones, se incluirán automáticamente en el perfil de personas susceptibles de contratación.”

7. La Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de género ha aceptado la inclusión de tres nuevas titulaciones en el ámbito del Plan Corresponsables, por lo cual y, en concordancia con el grupo de titulación que prevé la convocatoria de provisión de este ayuntamiento, se tiene que incluir la titulación de Técnico/en superior en Promoción de igualdad de género.

8. Además, se ha detectado error material en cuanto al requisito f) de la base 3 *Requisitos de las personas aspirantes*, dado que el apartado 10 de la convocatoria de subvenciones indica que las personas aspirantes han de estar inscritas en el Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, requisito éste que se considera se había de acreditar junto con la instancia de participación. Por todo esto, este error se ha de corregir.

De acuerdo a lo anterior, se ha de significar que el motivo de exclusión (2) *“no haber acreditado el requisito f) del punto 3 de las bases”* que figura en el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria (Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Generales e Infraestructuras de 17/02/2022) se aplicó correctamente a las personas aspirantes que figuran excluidas por el motivo mencionado, puesto que no adjuntaron a la solicitud de participación la acreditación del requisito f).

Según esto y de acuerdo a lo que dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Tenencia de Alcaldía delegada, en virtud de las competencias que le otorga el artículo. 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, de acuerdo con la redacción de la Ley 11/1999, de 21 de abril, dispone la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Incluir en el apartado g) de la base 3 *Requisitos de las personas aspirantes* la titulación académica de: Técnico/a superior en Promoción de igualdad de género.

2. Rectificar el apartado *características de la convocatoria*, en el sentido siguiente:



Donde dice:

“(…)

- Nivel de titulación académica: Técnico/a superior en Educación Infantil, Técnico/a superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnico/a superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva y Técnico/a superior en Integración Social.”

Ha de decir:

“(…)

- Nivel de titulación académica: Técnico/a superior en Educación Infantil, Técnico/a superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnico/a superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, Técnico/a superior en Integración Social o Técnico/a superior en Promoción de igualdad de género.”

3. Rectificar la base 3 *Requisitos de las personas aspirantes*, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“(…)

f) Estar inscrita como demandante de ocupación en el Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB) con carácter previo a la contratación.

g) Titulación académica: Técnico superior en Educación Infantil, Técnico superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva y Técnico superior en Integración Social.

No obstante, si mediante un acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad u otro instrumento jurídico se incorporan en el Plan Corresponsables otras titulaciones, se incluirán automáticamente en el perfil de las personas susceptibles de contratación.”

Ha de decir:

“(…)

f) Estar inscrita como demandante de ocupación en el Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB).

g) Titulación académica: Técnico/a superior en Educación Infantil, Técnico/a superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnico/a superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, Técnico/a superior en Integración Social o Técnico/a superior en Promoción de igualdad de género.”

3. Otorgar un nuevo plazo de cinco días para presentar instancias de participación.

4. Publicar esta resolución en el BOIB.

Calvià, en el día de la firma electrónica (29 de marzo de 2022)

El teniente de alcalde delegado de Servicios Generales e Infraestructuras

Juan Recasens Oliver

(Delegación por Resolución de Alcaldía de 17/06/2019)

